



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



CUARTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Bali (Indonesia), 14-18 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN 8/2011

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, INCLUIDOS LOS CENTROS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA DEL GRUPO CONSULTIVO SOBRE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA INTERNACIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES QUE HAN FIRMADO ACUERDOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 15 DEL TRATADO

EL ÓRGANO RECTOR

Recordando que el Tratado Internacional tiene por objeto los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

Recordando que en el artículo 1.2 del Tratado se estipula que los objetivos del Tratado se alcanzarán vinculando estrechamente dicho Tratado a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que en el artículo 19.3 g) y l) del Tratado se estipula que el Órgano Rector establecerá y mantendrá la cooperación con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que tomará nota de sus decisiones;

Reconociendo la colaboración fructífera en curso entre el Tratado y otras organizaciones internacionales y órganos de tratados, en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio;

Tomando nota de los resultados de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular del Protocolo sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (el Protocolo de Nagoya) y del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 (Plan estratégico), así como de las diferentes decisiones de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que son importantes para el Tratado;

Convencido del potencial que ofrecen el Protocolo de Nagoya y el Plan estratégico para aumentar las sinergias y mejorar la aplicación coherente del Convenio y del Tratado;

Recordando además que, de conformidad con el artículo 17.1 del Tratado, se solicitará la cooperación del Mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la elaboración del Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

Consciente de la importancia de continuar mejorando la cooperación y las sinergias entre el Tratado y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de manera acorde con sus respectivos mandatos, así como entre sus Secretarías y organismos intergubernamentales respectivos;

Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 20.5 del Tratado, que requiere la cooperación del Secretario con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Consciente de la necesidad de establecer y mantener la cooperación con otras organizaciones internacionales y órganos de tratados pertinentes sobre asuntos abarcados por el presente Tratado, incluida su participación en la Estrategia de financiación;

Reconociendo los resultados positivos de la estrategia de cooperación con organizaciones internacionales pertinentes para facilitar la aplicación de la Estrategia de financiación, en particular el Fondo de distribución de beneficios;

Reconociendo asimismo el papel del Programa conjunto de creación de capacidad, establecido por el Tratado Internacional, la FAO y Bioversity International con el fin de facilitar la aplicación del Tratado y, en particular, su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, por países en desarrollo que son Partes Contratantes;

Observando la necesidad de seguir proporcionando asistencia en el marco del Programa conjunto de creación de capacidad a los países en desarrollo que son Partes Contratantes en el proceso de aplicación del Sistema multilateral;

Acogiendo con beneplácito la labor conjunta de la Secretaría y Bioversity International relativa a la elaboración de material de capacitación sobre el Tratado y reconociendo que dicho material también se puede utilizar con fines de información;

Recordando el considerable apoyo a los objetivos del Tratado Internacional prestado por los Centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector en el marco del artículo 15 del Tratado;

Recordando la Resolución 7/2009 sobre la cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;

Tomando nota del documento de perspectivas *Coherencia de las políticas y complementariedad de la labor de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y del Órgano Rector del Tratado Internacional*, elaborado conjuntamente por ambas Secretarías;

Parte I: Cooperación con el Convenio sobre la diversidad biológica

1. **Felicita** a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica por la aprobación del Protocolo de Nagoya, que ha concluido de forma satisfactoria un importante proceso de negociación;
2. **Hace un llamamiento** a las Partes Contratantes y a los demás Estados para que examinen con carácter prioritario la firma y ratificación del Protocolo de Nagoya, a fin de que pueda entrar en vigor lo antes posible;
3. **Decide** establecer y mantener la cooperación con el Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya establecido por la Conferencia de las Partes

en el Convenio y, tras la entrada en vigor del Protocolo, con la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo;

4. **Toma nota** del Memorando de cooperación firmado entre el Secretario y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y elogia al Secretario por la iniciativa, y **pide** al Secretario que explore, junto a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los medios prácticos y las actividades que permitirían poner en práctica esta cooperación, en especial mediante la creación de capacidad para el acceso y la distribución de beneficios, en lo relativo a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, entre otros medios a través de la organización de talleres, seminarios y otros eventos, la coordinación de la asistencia técnica y el intercambio de información;

5. **Pide** al Secretario, siempre que se disponga de fondos para ello, que continúe participando en las reuniones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya y el Grupo de enlace de convenios relacionados con la biodiversidad;

6. **Pide** al Secretario que fortalezca la colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la ejecución del programa de trabajo del Convenio sobre diversidad biológica agrícola, utilización sostenible de la diversidad biológica y diversidad biológica y cambio climático, así como para la Década de la biodiversidad de las Naciones Unidas y la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo, en consonancia con la labor del Tratado;

7. **Insta** a las Partes Contratantes a asegurar que las medidas legislativas, administrativas o sobre políticas adoptadas para la aplicación tanto del Tratado como del Convenio sobre la Diversidad Biológica (o su Protocolo de Nagoya) son coherentes y se apoyan mutuamente;

8. **Pide** a los centros de coordinación nacionales del Tratado que aumenten la colaboración y coordinación con sus centros de coordinación nacionales homólogos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en todos los procesos pertinentes, en concreto en el Protocolo de Nagoya y el Plan estratégico;

9. **Pide** al Secretario que transmita la presente Resolución al Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya y, tras la entrada en vigor del Protocolo, a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo;

10. **Pide** al Secretario que siga fomentando la colaboración con otros órganos de tratados, especialmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica en lo que respecta a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución de beneficios, en el marco del Protocolo de Nagoya sobre el Acceso a los Recursos Genéticos y la Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios que se Deriven de su Utilización, según lo estipulado en sus respectivos mandatos, estructuras de gobernanza y programas acordados;

11. **Pide** al Secretario que informe en cada reunión del Órgano Rector sobre la cooperación con la Secretaría del Convenio;

Parte II: Cooperación con otras organizaciones

12. **Pide** al Secretario que continúe participando en las reuniones pertinentes de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, la Organización Mundial de la

Salud, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio, y *solicita* a la Mesa que dé orientaciones sobre las prioridades relativas a la asistencia a dichas reuniones;

13. *Pide* al Secretario que fomente la cooperación con otras organizaciones internacionales e iniciativas regionales, incluidos los programas sobre agrobiodiversidad, como la Organización Internacional de la Viña y el Vino, y fortalezca los acuerdos de cooperación existentes, con miras a desarrollar sinergias y reducir las ineficiencias de manera compatible con sus respectivos mandatos, estructuras de gobernanza y programas acordados, en función de los recursos disponibles;

14. *Pide* al Secretario que explore posibles ámbitos de cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, habida cuenta de la vinculación entre la adaptación al cambio climático en la agricultura y los recursos genéticos, tales como la participación del Tratado como asociado en la iniciativa REDD;

15. *Reconoce* la importancia y el valor de establecer asociaciones con organizaciones internacionales para potenciar las repercusiones del Fondo de distribución de beneficios, en particular en lo relativo a la movilización de recursos, la programación y la eficacia del funcionamiento del Fondo, utilizando en la mayor medida posible las entidades designadas para su funcionamiento, que son las encargadas de conseguir unos niveles altos de calidad en lo que respecta al proyecto, la financiación, la gestión y los aspectos fiduciarios, con el fin de proporcionar servicios de formulación, supervisión y ejecución de proyectos;

16. *Pide* al Secretario que explore ámbitos de cooperación con otras organizaciones internacionales para proseguir el desarrollo y la ejecución de la Estrategia de financiación y su Fondo de distribución de beneficios;

17. *Reafirma* la necesidad de alargar la duración del Programa conjunto de creación de capacidad al resto del bienio en curso y a todo el bienio 2012-2013 e *invita* a aportar, con carácter voluntario, financiación adicional y asociados para ampliar el Programa conjunto de creación de capacidad;

18. *Pide* al Secretario que desarrolle el documento de perspectivas sobre la elaboración del Sistema mundial de información en el contexto del artículo 17 del Tratado Internacional, en colaboración con las partes interesadas pertinentes;

Parte III. Cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

19. *Pide* a su Secretario que siga adoptando iniciativas de coordinación y cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, entre otros medios a través de la convocatoria de reuniones conjuntas de las respectivas Mesas;

20. *Acoge con agrado* la adopción, en la 12.^a reunión ordinaria de la Comisión, de la Declaración conjunta de intenciones respecto de la cooperación entre el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;

21. *Destaca* la importancia de la cooperación entre la Comisión y el Órgano Rector, en particular en lo que atañe a los componentes de apoyo del Tratado, y *acoge con agrado* la publicación del *Segundo informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo* así como el proceso en curso de actualización del *Plan*

de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

22. **Toma nota** con satisfacción de la cooperación constante entre la Comisión y el Órgano Rector así como entre sus respectivas Mesas y Secretarías;
23. **Pide** a su Secretario que proporcione, en colaboración con el Secretario de la Comisión, un documento sobre las repercusiones legales, administrativas y financieras de la transferencia de la Comisión al Órgano Rector del Tratado Internacional de actividades o tareas relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
24. **Pide** a la Mesa que siga estudiando, en consulta con la Mesa de la Comisión, posibles opciones para una colaboración estrecha entre la Comisión y el Órgano Rector que puedan conducir gradualmente a una división funcional acordada de las tareas y actividades entre ambos órganos dentro de los términos del Tratado Internacional, teniendo en cuenta las repercusiones legales, administrativas y financieras pertinentes;
25. **Pide** al Secretario que informe al Órgano Rector en su quinta reunión sobre las actividades pertinentes emprendidas para mantener, fortalecer y ampliar las asociaciones, las sinergias y la cooperación contempladas en la presente Resolución.